UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Colegio Universitario Central
"Gral. José de San Martín"

MENDOZA, 04 NOV 2009

VISTO:

El Expediente Nº 19-151-2009 donde consta solicitud de trámite de equivalencia de estudios para el ingreso en el ciclo lectivo 2010 de Gabriel Federico ALVAREZ JURI, con D.N.I. Nº 37.269.652, a 3º Año Polimodal en la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales; la ordenanza 51/84 y el informe emitido por la Coordinación de la Modalidad de HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, del COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL "Gral. José de San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ingresó en 2008 en el COLEGIO UNIVERSITARIO SANTA MARÍA donde cursa actualmente 2do año en la Modalidad de HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.

Que analizados los programas de los espacios curriculares de 1er y 2do año de la Modalidad de HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES del COLEGIO UNIVERSITARIO SANTA MARÍA y su correspondencia con los del mismo año en la Modalidad de CIENCIAS NATURALES del COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL "Gral. José de San Martín", la coordinación de la Modalidad de HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES eleva el informe en relación con los espacios en los que puede otorgarse equivalencias.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL
"GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN"

DISPONE

ARTICULO 1º.- Conceder al joven Gabriel Federico ALVAREZ JURI equivalencia en los espacios curriculares que se detallan en el presente artículo, siempre que los mismo hayan sido aprobados en la escuela de origen con anterioridad al 28 de febrero de 2010 y reconocer la misma calificación obtenida en cada uno de ellos.

DISPOSICION Nº 098

ESPACIOS CURRICULARES EQUIVALENTES

PRIMER AÑO:

COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL	COLEGIO UNIVERSITARIO SANTA MARIA
Lengua Extranjera Inglés	Lengua Extranjera Inglés
Física	Física
Química	Química
Educación Física I	Educación Física I
Const. Del Espacio Mundial Argentino Contemporáneo	Geografía

SEGUNDO AÑO:

COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL	COLEGIO UNIVERSITARIO SANTA MARIA
Lengua Extranjera Inglés	Lengua Extranjera Inglés
Educación Física II	Educación Física II

ARTICULO 2°.- El solicitante deberá rendir para adecuar su situación a las exigencias establecidas por el Diseño Curricular institucional los siguientes espacios curriculares de 1er año Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

ESPACIOS CURRICULARES QUE DEBERÁ RENDIR

PRIMER AÑO:

- LENGUA I
- MATEMÁTICA I
- HISTORIA POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL CONTEMPORÁNEA
- LENGUAJES EXPRESIVO-COMUNICACIONALES (TEATRO – MÚSICA)
- ESPACIO INTEGRADO DE HUMANIDADES
- PROYECTO INTEGRADO EN CIENCIAS SOCIALES I
- TALLERES TECNOLÓGICOS (ALGUNA DE LAS 3 OPCIONES)
    - ✓ TECNOLOGÍA Y TRANSFORMACIONES SOCIALES EN LA SOCIEDAD ACTUAL
    - ✓ TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN LA SOCIEDAD ACTUAL
    - ✓ AMBIENTE, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD..
- FRANCÉS O LATÍN (NIVEL BÁSICO) A ELECCIÓN.

SEGUNDO AÑO:

- LENGUA Y LITERATURA
- MATEMÁTICA II
- CIENCIA Y LÓGICA

- HOMBRE NATURALEZA Y SALUD
- HISTORIA POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL ARGENTINA
- CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO ARGENTINO Y SU CONTEXTO
- LENGUAJES EXPRESIVO-COMUNICACIONALES II (ARTES VISUALES, MÚSICA)
- EDI: LOS VALORES EN LA ORGANIZACIÓN DE MENDOZA
- TALLER DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES (UNA DE LAS 2 OPCIONES)
    - ✓ DEMOCRACIA, CIUDADANOS Y MEDIOS.
    - ✓ ACTORES, ORGANIZACIONES Y COMUNIDAD.
- FRANCÉS O LATÍN (NIVEL BÁSICO) A ELECCIÓN.

ARTICULO 3º.- Los espacios curriculares enunciados en el **artículo 2º serán rendidos en carácter de libre (exámenes escrito y oral, ambos eliminatorios)** en las fechas establecidas por la institución a tal efecto.

ARTICULO 4º.- Las calificaciones de los espacios curriculares mencionados en el **artículo 1º** y **artículo 2º no serán certificados hasta completar la documentación** definitiva exigida por el artículo 9º de la ordenanza 51/84.

ARTÍCULO 5º.- La incorporación del solicitante a 3er año de la Modalidad de HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES del COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL "Gral. José de San Martín" **está condicionada a la disponibilidad de vacantes y al orden de prelación establecido en el artículo 7º de la Ordenanza 51/84.**

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Disposiciones.

Mgter. Prof. LILIAN E. MONTES de GREGORIO
DIRECTORA

DISPOSICION Nº 098